



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Resolución de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 22J-04702

Para remoción, adquisición e instalación de unidad de aire tipo split de 30 toneladas para el Aeropuerto de Isla Grande, adscrito a la Autoridad de Puertos del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, el 13 de julio de 2022 la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la **Subasta Formal Núm. 22J-04702** para la remoción, adquisición e instalación de unidad de aire tipo split de 30 toneladas para el Aeropuerto de Isla Grande adscrito a la Autoridad de Puertos del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha de la Pre-Subasta, la inspección ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **martes, 20 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

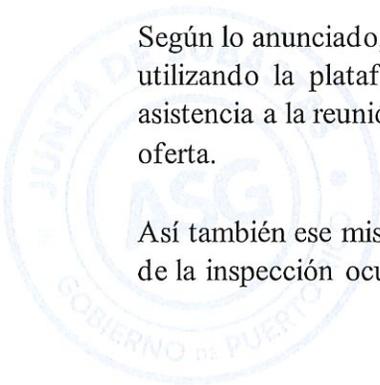
I. Trámite Procesal

El 15 de julio de 2022, se efectuó la *Enmienda Número 1* a los efectos de cambiar la hora de la reunión Pre-Subasta para el 18 de julio de 2022, a las 8:15am.

Según lo anunciado, el 18 de julio de 2022, se efectuó la reunión Pre-Subasta. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y a la cual acudieron dieciséis (6) licitadores. La asistencia a la reunión Pre-Subasta era compulsoria para todo licitador interesado en presentar una oferta.

Así también ese mismo día fue remitida la *Enmienda Número 2* a los efectos de cambiar la fecha de la inspección ocular. La minuta de la reunión Pre-Subasta fue emitida el 20 de julio de 2022.

[Handwritten signatures in blue ink]



Según lo establecido en la segunda enmienda, el 21 de julio de 2022, se realizó la inspección ocular.

Los Licitadores tenían hasta el 26 de julio de 2022, para someter sus preguntas. El 1 de agosto de 2022, fue remitida la *Notificación Número 1* que contenía las contestaciones a las preguntas que a bien fueron sometidas.

Finalmente, los licitadores tenían hasta las 8:30 am del 8 de agosto de 2022, para entregar las ofertas. A la fecha y hora límite para presentar oferta se habían recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas una (1) oferta presentada por **DJ Air Group Corp.** El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 9:20 am.

Recibida la oferta, la Junta de Subastas remitió de manera electrónica a la Autoridad de los Puertos la oferta para su evaluación. El expediente master y la oferta recibida en la Junta de Subastas fue enviada para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 17 de agosto de 2022, la Agencia Requirente remitió al especialista una comunicación donde solicitó citar al único licitador para aclarar dudas relacionadas con la propuesta recibida. El Área de Adquisiciones de la ASG refirió a la Junta de Subastas el expediente para citar al Licitador.

El inciso 8 de la sección 7.3.17 del Reglamento 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”, dispone que: “[c]uando se reciba la oferta de un solo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. También podrán negociarse los términos de esta.”

La Junta de Subastas remitió el 8 de septiembre de 2022, mediante notificación la citación para comparecer el 13 de septiembre de 2022, ante la Junta. Llegado el día, se celebró una reunión donde estuvo presente la representante de la Autoridad de los Puertos, el Licitador y el Miembro Asociado. Allí se le solicitó, que aclarara si su oferta incluía el sistema de distribución del aire acondicionado. A lo que este indicó, que el precio de su oferta no contemplaba estos trabajos. Así las cosas, el 14 de septiembre de 2022, la Autoridad de Puertos envió su recomendación.

II. Evaluación de Oferta

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones de la Subasta 22J-04702, fueron provistas por la Autoridad de Puertos. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La propuesta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) las certificaciones requeridas; (3) carta de presentación; (4) literatura; (5) la tabla de ofertar en el documento provisto; y (6) una garantía mínima de 1 año en piezas, servicio y compresor; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-04702, fueron desarrolladas por el ASG. Entre las Especificaciones UEA-22-354 que incluía esta Subasta se encontraban, entre otros, (1) remover y disponer de la unidad existente; (2) suplir e instalar unidad de aire central de 30 toneladas; (3) incluir el sistema de distribución del A/C y entronque de la unidad nueva a los conductos existente; (4) tiene que incluir un sistema de protección automática de manera que evite problemas de sobrecalentamiento o fallas eléctrica; y (5) la garantía no menor de un (1) año en piezas, servicio y compresor; entre otros.

Analizados estos factores y evaluada la propuesta, esta Junta está en posición de emitir una determinación.

III. Rechazo Global de Oferta.

Luego del análisis de la oferta recibida por **DJ Air Group, Corp.** la Junta de Subastas determina que la oferta recibida no cumple con los requisitos de la Subasta Formal 22J-04702. A continuación, discutimos la oferta y el razonamiento del rechazo.

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos, la fianza de licitación, la carta de presentación, la oferta firmada y la tabla de ofertar en el documento provisto. Sobre lo ofrecido, este licitador presentó una garantía de 1 año en piezas, servicio y compresor.

Ahora bien, en el inciso (e) de las Especificaciones UEA-22-354 del pliego se dispone que el licitador debe incluir el sistema de distribución del aire acondicionado y entronque de la unidad nueva a los conductos existentes. En la reunión de aclaración se le explicó que las especificaciones generales incluían dicho requisito y que este tenía que estar incluido en el precio de la oferta. Por lo que el licitador concluyó que el precio de su oferta no contemplaba estos trabajos, según establecidos en las especificaciones para esta subasta.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que la oferta presentada por el licitadore descrito en la sección III no cumplen con las



Especificaciones UEA-22-354. Es por ello, que esta Junta esta lamentablemente imposibilitada de poder adjudicar esta Subasta.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.



La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de las Ofertas, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada


Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que el 20 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la Resolución al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal 22J-04702.

DJ Air Group LLC

djairgroup1@aol.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

